Rectoría

No. UACH-CCMS-12-2017/D

DICTAMEN DE AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

No. UACH-CCMS-12-2017/D

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CUBÍCULOS EN EL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA, CAMPUS II, DE LA CD. DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua; Chih. Siendo las 12:00 hrs del 27 de Diciembre del 2017, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en las oficinas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih. Con la finalidad de elaborar el dictamen para la contratación de los trabajos arriba descritos, ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en en la Sección Segunda de las Obras públicas y servicios lo establecido relacionadas con las mismas del Artículo 15 inciso C, sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de obra pública a ejecutarse con recursos generados por la universidad o provenientes de subsidios federales o estatales ordinarios registrados contablemente en el fondo genérico, esta podrá contratar bajo su estricta responsabilidad mediante adjudicación directa, invitación a cuando menos tres contratistas o licitación pública, conforme a los montos estipulados para ello por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del estado de Chihuahua o bien, por la ley que en su momento la sustituya, aplicando de manera supletoria el procedimiento señalado para tales efectos por el ordenamiento legal citado, a salvo que en los convenios correspondientes celebrados con a federación y/o el estado se estipule expresamente lo contrario, se dictamine la excepción a la licitación.

En relación a lo anterior, el Comité Técnico Resolutivo de Obra Publica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, analizo la factibilidad de adjudicación de la obra en mención, mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin presentación, ya que el monto de la obra en mención cae en los supuestos

Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

No. UACH-CCMS-12-2017/D

señalados con anterioridad, siendo el importe según presupuesto por la cantidad de \$ 1'214,660.42 (Un millón, doscientos catorce mil, seiscientos sesenta pesos 42/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado sometido a la consideración de este comité por el Ing. Jorge Ulises López Pérez, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y servicios y Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para llevar a efecto la contratación de los trabajos arriba descritos, habiéndose dictaminado de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma de Chihuahua preocupada por seguir estableciendo las estrategias para una mejora continua en todos los ámbitos de su competencia como lo es, la de continuar creando la infraestructura adecuada en la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de esta Universidad, razón por lo cual, es imperativo realizar estos trabajos de acuerdo a las necesidades de áreas para cubículos urgente en la facultad, apoyada por el dictamen del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, a realizar las acciones tendientes a satisfacer las necesidades anteriormente descritas, para lo cual es necesario, los trabajos antes mencionados, siendo esto indispensable para cubrir la falta de infraestructura, que se enmarca en el contexto del programa a desarrollar durante el año 2017.

- 1. Es imperante la necesidad de contar con los trabajos de la construcción de la primera etapa de cubículos en el edificio de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, Campus II, de la Cd. de Chihuahua, a la brevedad posible, toda vez que las acciones a realizar son indispensables de manera inmediata, considerando la urgencia.
- 2. Así mismo, que como consecuencia, se integre el programa presupuestal y de inversiones con la debida antelación, estableciendo las participaciones, correspondientes a las que haya lugar, lo anterior, a fin de dar cumplimiento con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- 3. En virtud de lo anterior y dada la necesidad de contar con los trabajos de mérito a la brevedad posible y así poder estar en aptitud de cumplir con la calendarización general de estas acciones, es menester que, en criterios de economía, eficacia, eficiencias, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, se adjudique el contrato de la construcción en referencia a la persona física o

Universidad Autónoma de Chihuahua

Rectoría

No. UACH-CCMS-12-2017/D

moral que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como la capacidad técnica y financiera suficiente para tal fin.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA

El presente asunto se constituye por lo establecido en la Ley de obra pública del estado de chihuahua en su capítulo tercero de las excepciones a la licitación pública, en su artículo 79 Los municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia y bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública.

Se ponen a consideración las propuestas presentadas por al menos tres personas:

Cotizaciones de Contratistas:

CONTRATISTA	IMPORTE SIN IVA
ING. IVAN GARCIA LÓPEZ	\$ 1′386,822.48
ING. ADOLFO MIRAMONTES VARELA	\$ 1′586,398.67
ING. JULIO CASILLAS COVARRUBIAS	\$ 1′641,235.53

Derivado de lo anterior se verifica que el monto de la inversión del presente trabajo, de acuerdo con el presupuesto de la propuesta presentada por la persona física **Ing. Iván García López** presenta las mejores condiciones en cuestión de economía para la Universidad.

Discutida y analizada que fue la solicitud de merito y en base a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se elabora el siguiente:

Rectoría

Letamen de Autorización del CTROP de la UACH sobre la excepción a la licitación pública No. UACH-CCMS-12-2017/D

DICTAMEN

Procédase a llevar a cabo el procedimiento de excepción a la licitación pública sin presentación y adjudicar directamente la ejecución de la obra mencionada mediante el procedimiento por adjudicación directa para la elaboración de los trabajos de construcción a que se hace mención en el catálogo de conceptos, para que se ejecuten los trabajos de mérito, por un importe según el presupuesto por \$1'386,822.48 (Un millón, trescientos ochenta y seis mil, ochocientos veinte dos pesos 48/100 M.N.), cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado, a la persona física o moral que ofrezca las mejores condiciones para la propia Facultad de Ciencias de la Cultura Física y en particular a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para lo cual debe contar con la experiencia requerida para este tipo de trabajos, así como la capacidad técnica y financiera y cuente con capacidad de respuesta inmediata para realizar los trabajos antes señalados y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo tanto:

I. Autorícese al C. Ing. Jorge Ulises López Pérez, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua para que proceda a elaborar la documentación correspondiente.

SECRETARIO DEL COMITÉ DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO LIC. DIANA VALDEZ LUNA ABOGADA GENERAL





No. UACH-CCMS-12-2017/D

VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA VOCAL DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHAVEZ AUDITORA INTERNA MTO. SERGIO REAZA ESCARCEGA DIRECTOR DEL PATRONATO

PRESIDENTE DEL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA

ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ
COORDINADOR DE CONSTRUCCION
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS